



AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias. (2008080551)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, el expediente de Modificación Puntual n.º 15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Julián José Gutiérrez Clemente, para el cambio de uso de una parcela (actualmente destinada a Campo de Fútbol y otras actividades deportivas, sita en la Calle Torremegía, s/n.), pasando de uso dotacional deportivo a uso dotacional docente, con el fin de construir un Colegio Público. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art.77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico Hoy de Extremadura.

La Zarza, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

AYUNTAMIENTO DE RENA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 01/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008080531)

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, la Modificación Puntual 01/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, consistente en:

1. Reducir la separación de las edificaciones respecto a linderos a 5 metros, modificando el artículo 153. Condiciones de edificabilidad, en su punto 2, que lo establece actualmente en 10 metros.
2. El tipo de suelo clasificado supone aproximadamente el 80% del término municipal, afectando y coartando ampliamente el posible desarrollo del Municipio, por lo que se entiende necesario estudiar los usos y las condiciones de edificabilidad, de tal forma que se permita al Ayuntamiento autorizar implantaciones de actividades generadoras de riqueza y empleo, por lo que se propone la modificación de los artículos 159, 160, 161 y 162 de las NN.SS.



3. Modificar el artículo 165 de las NN.SS., reduciendo a hectárea y media la superficie mínima de la parcela para la construcción de cualquier tipo de edificación.

Se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Hoy, durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Rena, a 1 de febrero de 2008. El Alcalde, DOMINGO NÚÑEZ MOLINA.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre información pública del proyecto de abastecimiento a la nueva Mancomunidad de Aguas de la Presa de Santa Lucía. Clave: 03.310. 371/2111. (2008080549)

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 24 de enero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y con fecha 24 de enero de 2008, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a información pública el Proyecto Constructivo y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- a) Autorización de redacción: Resolución de la Subdirección de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de fecha 9 de diciembre de 2002.
- b) Descripción de las obras proyectadas: La finalidad del proyecto es definir el futuro sistema de abastecimiento de la nueva Mancomunidad de aguas de la Presa de Santa Lucía, de manera que se garantice el suministro a los 60.000 habitantes que integrarán la mancomunidad en el año horizonte 2030. Los municipios que constituirían la nueva Mancomunidad son: Aldeacentenera, Aldea del Obispo, Benquerencia, Botija, Cabañas del Castillo, Retamosa, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Deleitosa, Herguijuela, Ibahernando, Madroñera, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana,